

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YESSICA PAOLA BRANGO ROJAS
DEMANDADO: HERNAN SEGUNDO ARIZA ACOSTA
RADICACION: 200013110001-2017-00306-00

El demandado en memorial que antecede, autoriza le sean entregada a la señora **Yessica Paola Brango Rojas**, los dineros que, por concepto de cesantías, le fueron descontadas por Caja Honor.

Revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que los dineros concernientes a las cesantías del demandado no han sido consignados tal como fue dispuesto en este asunto; SE ORDENA ofíciase al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía –Caja Honor-, para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los referidos dineros que debieron ser descontados al demandado.

Una vez se reciba lo correspondiente de las cesantías consignadas, atendiendo lo autorizado por el señor **Hernán Segundo Ariza Acosta**, se ordena hacer entrega a la demandante de dichos dineros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez.

GSLs

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez

**Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f047bbaba4b298d04e51dc0048e63f64d0bdfd1775d77a47eb52658946d863**

Documento generado en 04/12/2023 11:15:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**